



PRORROGA CONTRATO DE CONCESIÓN QUE INDICA PARA LA OPERACIÓN DE PLANTA REVISORA TÉCNICA "REVISIONES TÉCNICAS DAVISON LIMITADA", B 1203, COMUNA DE PUNTA ARENAS, EN LA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0103,

PUNTA ARENAS, 10 FEB. 2016

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 1° incisos cuarto y quinto, 6°, 7° y 19 N°s 1 y 8 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 3° del D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.L. N° 557 de 1974; el artículo 89° del D.F.L. N°1, de 2007, que contiene el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito N° 18.290; el artículo 4° de la Ley N° 18.696; el D.S. N°156, de 1990 y D.S. N° 212 de 1992, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución N° 2, de 23 de enero de 2003, que aprueba las Bases de Litación para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos y sus modificaciones aprobadas por Resolución N° 89, de 15 de octubre de 2003; la Resolución N° 739, de 4 de julio de 2003, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; las Resoluciones Exentas N° 314 y N° 326, de 28 de octubre de 2004 y de 3 de noviembre de 2004 respectivamente, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprobaron los contratos de la Concesión Uno y de la Concesión Dos celebrado con el concesionario Servicios Automotrices Denham Limitada y con el concesionario Revisiones Técnicas Davison Limitada respectivamente, que fueron publicados en extracto en el Diario Oficial el 27 de noviembre de 2004; la Resolución Exenta N° 856, de fecha 6 de octubre de 2014, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, que prorrogó los contratos de la Concesión Uno y de la Concesión Dos, celebrado con el concesionario con el concesionario Servicios Automotrices Denham Limitada y con el concesionario Revisiones Técnicas Davison Limitada respectivamente, y que fue publicada en extracto en el Diario Oficial el 23 de octubre de 2014; las actas de prórroga de los contratos Ad Referéndum de las Concesiones Uno y Dos, de fechas 16 de noviembre de 2015, suscrito por los concesionarios antes señalados; la Resolución Exenta N° 773, de fecha 16 de noviembre de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, que prorrogó los contratos de la Concesión Uno y de la Concesión Dos, celebrado con el concesionario Servicios Automotrices Denham Limitada y con el concesionario Revisiones Técnicas Davison Limitada respectivamente, y que fue publicada en extracto en el Diario Oficial el 11 de diciembre de 2015; el acta de prórroga del contrato Ad Referéndum de la Concesión Dos, de fecha 10 de febrero de 2016, suscrito por el concesionario "Revisiones Técnicas Davison Limitada"; la Resolución N°277, de 11 de diciembre de 2013, modificada por la Resolución N°134, de 30 de abril de 2014; la Resolución Exenta N°3105, de 3 de diciembre de 2013, la Resolución N°16, de 11 de febrero de 2015, modificada por la Resolución N°107, de 6 de agosto de 2015, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución N°1.600, de 2008 la Contraloría General de la República; y demás normativa que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad al inciso cuarto del artículo 1º de la Constitución Política de la República, el Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común, actividad que debe ser desarrollada con pleno respeto a los derechos y garantías establecidas en la Constitución; luego, el artículo 6º de la Carta Fundamental establece que los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, debiendo garantizar el orden institucional de la República.

2. Que en este mismo orden de ideas, el artículo 3º del D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, dispone que la Administración del Estado está al servicio de la persona humana; su finalidad es promover el bien común atendiendo las necesidades públicas en forma continua y permanente y fomentando el desarrollo del país a través del ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución y la ley.

3. Que, al efecto, el D.F.L. N° 1 de 2007, citado en vistos, establece en su artículo 89º que los vehículos, para poder circular en las vías deberán contar con una revisión técnica. Luego, el artículo 4º de la Ley N° 18.696, radicó en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones la facultad para fijar por regiones, provincias o comunas del país establecimientos que practiquen revisiones técnicas a los vehículos que se señale genéricamente, y determinar la forma, requisitos, plazos de concesión, causales de caducidad y procedimientos para su asignación y cancelación. A continuación, el Decreto Supremo N° 156 de 1990, citado en vistos, dispuso que las concesiones para operar Plantas Revisoras serán intransferibles e intransmisibles y se adjudicarán mediante resolución del Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones con jurisdicción en la región en que se ubica el o los establecimientos, lo que realizará de conformidad a los resultados del proceso de licitación pública al que convocará el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

4. Que, para el cumplimiento del mandato constitucional, legal y reglamentario indicado en los considerandos anteriores, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones otorgó el año 2003, dos concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos motorizados en la Región de Magallanes y Antártica Chilena, suscribiéndose los respectivos contratos de concesión con las empresas "Servicios Automotrices Denham Limitada" y "Revisiones Técnicas Davison Limitada", aprobados mediante las Resoluciones Exentas N° 314 y N° 326, de 28 de octubre de 2004 y de 3 de noviembre de 2004 respectivamente, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y Antártica Chilena.

5. Que, atendido que la vigencia de los contratos de concesión precedentemente señalados terminó el 27 de noviembre de 2014, esta Secretaría Regional, a través de Resolución Exenta N° 856, de 6 de octubre de 2014, prorrogó el contrato de la concesión uno y de la concesión dos celebrado con los concesionarios Servicios Automotrices Denham Limitada y Revisiones Técnicas Davison Limitada, respectivamente, hasta el 31 de diciembre de 2015 o hasta que comiencen a operar todos o parte de los establecimientos concesionados en virtud del llamado a licitación pública para otorgar dos (2) concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región de Magallanes y Antártica Chilena, efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones a través de la Resolución N°277, de 11 de diciembre de 2013, modificada por la Resolución N°134, de 30 de abril de 2014, cualquier que ocurra primero, y siempre que hubieran cesado las condiciones que motivaron ese acto administrativo.

6. Que, a través de Resolución Exenta N°3105, de 3 de diciembre de 2013, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones se declaró desierta la concesión 1.

7. Que, a través de Resolución N°16, de 11 de febrero de 2015, modificada por la Resolución N°107, de 6 de agosto de 2015, llamó a una nueva licitación pública para otorgar una concesión para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

8. Que, a la fecha de término de la vigencia de los contratos de concesión señalados en el Considerando 4 de la presente Resolución, esto es, al 31 de diciembre de 2015, aún no habían entrado en operaciones los establecimientos de la nueva concesión, resultando imperativo conceder una nueva prórroga de los respectivos contratos de concesión, lo cual se materializó mediante la Resolución Exenta N° 773 de 16 de noviembre de 2015, estableciendo como nueva fecha de vigencia, para Revisiones Técnicas Davison Limitada, el 29 de febrero de 2016.

9. Que, por otra parte, el plazo que tienen los nuevos concesionarios para implementar sus plantas de revisión técnica de vehículos vence durante el 2016, en tal sentido, al término de la prórroga del contrato de concesión de Revisiones Técnicas Davison Limitada, las nuevas plantas revisoras no se encontrarán en condiciones de operar.

10. Que, de producirse en la Región de Magallanes y Antártica Chilena un período de carencia de los servicios que prestan estos establecimientos, los vehículos se verían impedidos de circular en las vías públicas, por no cumplir con el requisito establecido en el artículo 89° del D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito. Asimismo, los servicios de locomoción colectiva y taxis inscritos en la región, no podrían obtener su revisión técnica practicada por una planta revisora ubicada en la región en la cual se encuentran inscritos, obligación que deben cumplir en atención a lo dispuesto en el artículo 31° del Decreto Supremo N° 212, de 1992. Lo anterior, indudablemente afectaría el normal desarrollo de las actividades en la Región, debiendo esta autoridad, por tanto, adoptar determinadas medidas a objeto de prevenir dichos inconvenientes.

11. Que, frente a la situación descrita, esta autoridad se ve en la necesidad, por razones de interés superior de la ciudadanía, a objeto de promover el bien común, y para los efectos de atender las necesidades públicas en forma continua, uniforme, permanente y regular, de prorrogar nuevamente el plazo de vigencia del contrato de concesión para la operación de la Planta de Revisión Técnica de vehículos en la Región de Magallanes y Antártica Chilena del concesionario Revisiones Técnicas Davison Limitada.


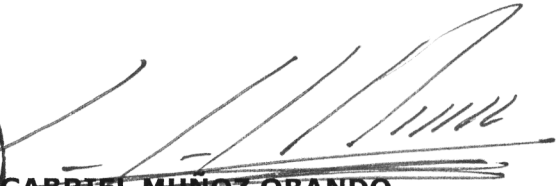
12. Que, en resguardo del derecho del propio concesionario para cumplir sus fines específicos y contando con la concurrencia de la voluntad de éste para extender la convención que lo vincula, se ha suscrito, con fecha 10 de febrero de 2016, un convenio de prórroga del contrato de concesión, entre esta Secretaría Regional y la representante legal de la empresa "Revisiones Técnicas Davison Limitada", dejándose expresa constancia que esta extensión tiene la naturaleza jurídica de una autorización, no pudiendo en consecuencia el concesionario prorrogado, cuestionar la oportunidad y mérito de la Resolución que declare en su momento extinguida dicha prórroga.

RESUELVO:

1. **PRORRÓGASE** el Contrato de Concesión para la operación de establecimientos que practiquen revisiones técnicas y/o verificación de emisión de contaminantes de vehículos motorizados en la Región de Magallanes y Antártica Chilena, celebrado entre el concesionario Revisiones Técnicas Davison Limitada, y la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, aprobado por la Resolución Exenta N° 326, de 3 de noviembre de 2004, de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, **hasta el 31 de marzo de 2016** o hasta que comience a operar la nueva planta de revisión técnica, concesionada en virtud del llamado licitación pública efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para esta Región, a través de la Resolución N° 277, de 11 de diciembre de 2013, modificada por la Resolución N° 134, de 30 de abril de 2014, cualquiera que ocurra primero.

2. **MANTÉNGANSE** en virtud de la presente prórroga, las demás estipulaciones, derechos, obligaciones, procedimientos y garantías que se contemplan en el contrato que se prorroga, según consta en la convención que se acompañan y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ANÓTESE, Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL



GABRIEL MUÑOZ OBANDO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA
REGION DE MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA

EXTRACTO RESOLUCIÓN EXENTA N°103 DE 10 FEBRERO DE 2016

Por Resolución Exenta N° 103 de 10 de febrero de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, se han prorrogado el contrato de concesión para la operación de establecimientos que practiquen revisiones técnicas y/o verificación de emisión de contaminantes de vehículos motorizados en la Región de Magallanes y Antártica Chilena, celebrado con el concesionario Revisiones Técnicas Davison Limitada, aprobado por la Resolución Exenta N° 326, de 3 de noviembre de 2004, de la citada Secretaría Regional, hasta el día 31 de marzo de 2016, o hasta que comience a operar la nueva planta de revisión técnica concesionada en virtud del llamado a licitación pública efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para esta Región, a través de la Resolución N° 277, de 11 de diciembre de 2013, modificada por la Resolución N° 134, de 30 de abril de 2014, cualquiera que ocurra primero.




GABRIEL MUÑOZ OBANDO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

URGENTE



MEMORÁNDUM DL N° 72

Santiago, 22 FEB 2016

**DE: SERGIO STEPHAN ORELLANA
JEFE DIVISIÓN LEGAL (S)**

A: SRA. JEFE DE OFICINA DE PARTES

MAT: Solicita lo que indica.

Por medio de la presente, solicito a Ud. la publicación del extracto de la Resolución Exenta N°103, de 10 de Febrero de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, que Prorroga contrato de concesión que indica para la operación de Planta Revisora Técnica "Revisiones Técnicas Davison Limitada", B 1203, comuna de Punta Arenas, en la región de Magallanes y Antártica Chilena.

Saluda atentamente a Ud.,

**SERGIO STEPHAN ORELLANA
JEFE DIVISIÓN LEGAL (S)**



Distribución:

-Oficina de Partes
- Centro de Documentación
SS 7825